

Señor.
JUEZ LABORAL DEL CIRCUITO.
San Juan del Cesar La Guajira.
E. S. D.

REF. PROCESO EJECUTIVO LABORAL DE MÍNIMA CUANTÍA.
Demandante. FRANZUA LUCIA REYES RUIZ.
Demandada. SOCIEDAD MÉDICA CLINICA RIOHACHA SOMEDICA. S.A.S NIT
No 892 115 096 – 8
RAD. No 44-650 - 31- 05- 001- 2019 – 00137 – 00

ASUNTO. PRESENTACIÓN Y SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN DEL CREDITO.

ADEL ZARATE MOSCOTE, abogado titulado, en ejercicio, identificado con la C. C. No 5.152.660 expedida en Barrancas La Guajira, portador de la T.P. No 45.176 del C.S de la J, actuando en mi calidad de apoderado especial y judicial de la Demandante dentro del proceso de la referencia, encontrándome dentro de la oportunidad señalada en el artículo 446 del C.G del P, de manera respetuosa presento a consideración de su digno Despacho y la consiguiente aprobación, de la siguiente.

LIQUIDACIÓN DEL CREDITO.

CAPITAL. Teniendo en cuenta el Acta de Audiencia Pública No 016 de fecha 17 de enero de 2017, emanada de la Inspección de Trabajo de Fonseca La Guajira, la cual sirvió como Título Ejecutivo Laboral, que reposa en el expediente, equivale a la suma de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS (\$4.431.941.000)M/CTE.**

INTERESES CORRIENTES.

Causados desde el día 17 de enero de 2017, fecha en que se suscribió El Acta Pública No 016 antes dicha, hasta el día 28 de febrero de 2017, fecha en que se debió pagar la primera cuota por parte de la Sociedad Demandada, transcurrieron 41 días, causados al 1.9 % mensual, es equivalente a la suma de \$ 115.082.

INTERESES MORATORIOS AÑO 2018.

INTERESES CAUSADOS POR MORA AÑO 2018, causados al 27.55% anual, por el valor del capital \$ 4.431.941, suma la cantidad de \$1.220.999

INTERESES MORATORIOS AÑO 2019.

INTERESES MORATORIOS AÑO 2019, causados al 27.55% anual, por el valor del Capital \$4.431.941, suma la cantidad de \$1.220.999.

INTERESES MORATORIOS AÑO 2020.

INTERESES CAUSADOS AÑO 2020, causados al 27.55%, anual, por el valor del capital, \$4.431.941, suma la cantidad de \$1.220.999.

INTERESES MORATORIOS AÑO 2021, DURANTE OCHO MESES.

INTERESES MORATORIOS CAUSADOS desde el 29 de febrero 2021, hasta el 29 de octubre 2021, que suman ocho meses, causados al 27.55%, anual, por el valor del capital, \$ 4.431.941, suma la cantidad de \$813.999.

TOTAL LIQUIDACIÓN DEL CREDITO.

Señor Juez, haciendo la sumatoria del Capital, más los intereses ordinarios, más los intereses de mora, suma un gran total, de conformidad como sigue.

| | |
|--|----------------------|
| CAPITAL | \$ 4.431.941. |
| INTERESES CORRIENTES | \$ 115.082. |
| INTERESES MORATORIOS AÑO 2018 | \$ 1.220.999. |
| INTERESES MORATORIOS AÑO 2019 | \$ 1.220.999. |
| INTERESES MORATORIOS AÑO 2020 | \$ 1.220.999. |
| INTERESES MORATORIOS AÑO 2021, OCHO MESES | \$ 813.999. |
| GRAN TOTAL | \$ 9.024.019. |

NUEVE MILONES VEINTICUATRO MIL DIECINUEVE PESOS M/CTE.

PETICIONES RESPETUOSAS.

De manera respetuosa solicito al señor Juez, que por Secretaría se corra traslado por el término de tres (3) días a la parte demandada, de conformidad como lo establece el artículo 110 del C. G del P, con el fin de que si lo cree necesario y pertinente, pueda formular objeciones relativas al estado de cuenta de la liquidación presentada por el suscrito, previamente dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 446 numeral 2 del C.G del P.

En caso de no ser objetada en su debida oportunidad, sírvase señor Juez, impartir la aprobación respectiva a la presente liquidación.

De igual manera, también me permito informarle que no se hace necesario aportar Certificación expedida por la Super Financiera sobre la tasa de interés, ya que éste es un indicador económico, el cual se presume ser conocido por todos y por lo tanto, no se hace pertinente aportar dicha Certificación Financiera.

Atentamente,



ADEL ZARATE MOSCOTE.

C.C. No 5.152.660 de Barrancas La Guajira.

T.P. No 45.176 del C.S de la J.